



PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS (PPP)

LO QUE DEBES SABER

Si te has enamorado de una de las maravillosas **razas clasificadas como PPP** o tu perro reúne las **características morfológicas que establece la legislación para determinar si es PPP**, aquí te proporcionamos la información necesaria y que es conveniente que conozcas.

ANTES DE TENER TU PERRO PPP

Para poder tener un perro de los considerados potencialmente peligrosos, habrás de **ser mayor de edad y disponer de una licencia** que te concederá el ayuntamiento una vez presentados los siguientes documentos:

- 1) **Copia del DNI.**
- 2) **Certificado de aptitud psico-física** que te entregaran una vez realizado un reconocimiento psicotécnico en cualquiera de los centros autorizados.
- 3) **Certificado de antecedentes penales.** Se solicita en el ministerio o delegación de Justicia.
- 4) Acreditación de haber formalizado un **Seguro de Responsabilidad Civil** para afrontar los daños que tu perro pueda ocasionar a terceras personas. Este seguro ha de tener un **capital mínimo de 120.000 euros.**
- 5) **Pasaporte sanitario**, en el que deberá figurar el **nº de identificación de tu perro y la acreditación de que ha sido vacunado contra la rabia**, ya que, aunque no es obligatoria en Asturias, sí lo exige la legislación a nivel nacional para PPP.
- 6) **La licencia tiene una duración de cinco años** y deberá ser renovada una vez finalizado dicho periodo.

Cualquier modificación de los datos que se incluyan en la licencia deberá ser comunicada al ayuntamiento en un plazo máximo de quince días.

YA TIENES TU PERRO PPP

Lo primero que has de hacer es **inscribir el correspondiente microchip en el RIAPA** (Registro Informático de Animales del Principado de Asturias), sección de Animales Potencialmente Peligrosos; esto deberá realizarlo un veterinario colegiado y autorizado. A continuación, deberás acudir al Ayuntamiento y **darle de Alta en el Censo. Para todo esto dispones de un máximo de 15 días. En el registro municipal deberás aportar la siguiente información:**

- 1) Los **datos personales** del tenedor.
- 2) Las **características** del animal.
- 3) El lugar habitual de **residencia del animal.**
- 4) El destino del animal (**Convivir con seres humanos**).

LUGARES Y ESPACIOS PÚBLICOS

Los Perros Potencialmente Peligrosos (PPP) **deben ir con bozal y atados** con una correa no extensible de una longitud menor

de dos metros. Debes saber que, si solo **tú posees la licencia, solo tú podrás pasear a tu perro.** Si alguien más de tu familia va a hacerse cargo de los paseos o supervisión de tu perro, deberá poseer su propia licencia.

Es obligatorio, además, **llevar la licencia administrativa cuando se conduzca o controle el animal.** En fincas y espacios cerrados deberá estar atado, salvo que el recinto se encuentre suficientemente vallado y asegurado de manera que no pueda acercarse a personas u otros animales.

La pérdida o sustracción de un PPP deberá ser comunicada por el titular al Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos **dentro de las 48 horas siguientes a su pérdida o sustracción.** La venta o traspaso del animal deberá comunicarse al mismo registro en el mismo plazo (48 horas).

RAZAS PELIGROSAS

En España y también en Asturias, las razas clasificadas como peligrosas son las siguientes:

Pit Bull Terrier
Staffordshire Bull Terrier
American Staffordshire Terrier
Rottweiler
Dogo Argentino
Fila Brasileiro
Akita Inu
Tosa Inu

Además, **todos sus cruces y los perros que presentes las siguientes características morfológicas:**

- 1) **Fuerte musculatura**, aspecto poderoso, robusto configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.
- 2) **Marcado carácter** y gran valor.
- 3) Perímetro torácico comprendido **entre 60 y 80 cm**, altura a la cruz **entre 50 y 70 cm** y peso **superior a 20 kg.**
- 4) **Cabeza voluminosa, robusta**, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas. **Mandíbulas grandes y fuertes**, boca robusta, ancha y profunda.
- 5) **Cuello ancho**, musculoso y corto.
- 6) **Pecho macizo**, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculado y corto.
- 7) Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y **extremidades posteriores muy musculosas**, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.

Y, además, aunque no se encuentren incluidos en el apartado anterior, **serán considerados perros potencialmente peligrosos aquellos animales de la especie canina que manifiesten un carácter marcadamente agresivo o que hayan protagonizado agresiones a personas o a otros animales.** La potencial peligrosidad habrá de ser apreciada por la autoridad competente atendiendo a criterios objetivos.